



**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

Se da cuenta del oficio, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 04 cuatro de mayo, constante en una foja, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de diversas constancias, remitidas por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en doscientas dieciocho fojas, más una foja de certificación; **2)** Copia certificada de diversas constancias, remitidas por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en noventa y cuatro fojas, más una foja de certificación; **3)** Copia certificada de diversas constancias, remitidas por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en veintitrés fojas, más una foja de certificación; **4)** Copia certificada de diversas constancias, remitidas por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en ciento setenta y cuatro fojas, más una foja de certificación; **5)** Copia certificada de diversas constancias, remitidas por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dieciocho fojas, más una foja de certificación.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 352, 355, 358, 362, 364, 374, 375, 376, 377, 400 fracción III, 401 al 412, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

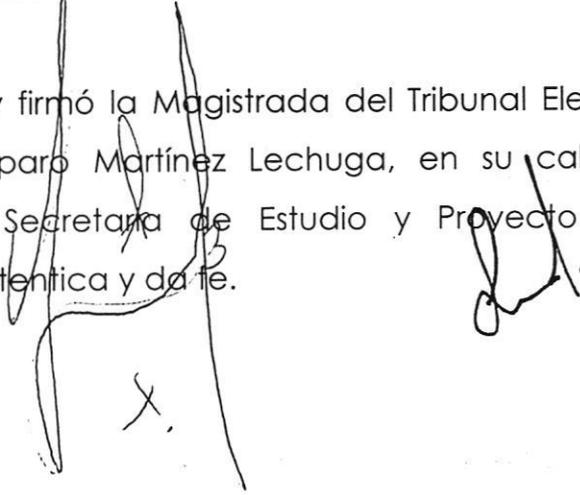
**PRIMERO.** Agréguese a los autos las documentales de cuenta, para que surtan los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se tiene a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SEXTO del proveído de fecha 03 tres de mayo.

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

**TERCERO.** Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase<sup>2</sup>.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Provento Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is larger and more complex, with a small 'X' written below it. The signature on the right is smaller and more compact.

---

<sup>2</sup> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEEH-RAP-024/2024

**PROMOVENTE:** PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **seis de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **cinco de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **once horas con dos minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA

